

DECRETO N°

69

TEMUCO,

12 ENE. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre
del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de
Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Fotografía del Lugar.

4.- Fotocopia Permiso Municipal.

5.- Fotografía del Carro

DECRETO:

1.- Ampliase el lugar para efectuar actividad
económica a la comerciante Javiera Alejandra Fariás Aqueveque RUT. N°
con la venta de Café Gourmet y Confites Envasados a la calle
Antonio Varas esquina Aldunate frente al N° 989 por calle Varas.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la
Dirección de Administración y Finanzas procederá a agregar la dirección antes mencionada en el permiso de
la Sra. Javiera Fariás Aqueveque.

3.- A los Inspectores de la Dirección de Seguridad
Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes
mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/PRB/RGO/Isk.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

